



RESOLUCION N° 380-81

Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 14 AGO. 1981

Expte. N° 17.042/81

VISTO:

La resolución N° 209-81 del 28 de Mayo del corriente año, recaída a Fs. 4/8; y

CONSIDERANDO:

Que por los artículos 1° y 2° de la citada resolución se autorizó la realización del "III Salón Anual de Artes Plásticas de la Universidad Nacional de Salta", para el ámbito nacional (especialidad pintura), y se aprobó el reglamento para el aludido certámen;

Que el artículo 18 del mencionado reglamento determina la adjudicación de los premios a distribuir entre los participantes cuyas obras resultaren premiadas, de la siguiente manera, al 1er. Premio \$ 7.000.000.=; 2do. Premio \$ / 5.000.000.= y 3er. Premio \$ 3.000.000.=;

Que el artículo 3° de la referida resolución, dispone la afectación de \$ 15.000.000.= destinados al otorgamiento de los premios y \$ 5.000.000.= para gastos de organización, con imputación a la partida 41. 4110. 281: Colecciones y Elementos de Bibliotecas y Museos, del presupuesto por el corriente ejercicio - Programa 579;

Que en mérito a gestiones oportunamente efectuadas ante la Municipalidad de la ciudad de Buenos Aires, la misma otorgó un subsidio por la suma / de diez millones de pesos (\$ 10.000.000.=), mediante Ordenanza N° 36.786/81, destinado al pago del 1er. Premio del referido certámen, según constancias obrantes a Fs. 10/11;

Que a Fs. 20/22 la Secretaría de Bienestar Universitario eleva / Acta N° 3/81, por la cual se adjudican los Premios del III Salón Anual de Artes / Plásticas (especialidad pintura), con la siguiente distribución, al 1er. Premio / la suma de \$ 10.000.000.=, conforme al subsidio recibido por parte de la Municipalidad de Buenos Aires, 2do. Premio el importe de \$ 7.000.000.= y 3er. Premio la cantidad de \$ 4.000.000.=;

Que procede en consecuencia modificar la imputación original y / la desafectación de \$ 4.000.000.= de la partida mencionada precedentemente;

POR ELLO; teniendo en cuenta lo informado por Dirección General de Administración y lo aconsejado por Secretaría Administrativa a Fs. 23 vuelta y Fs. 24, respectivamente, y en uso de atribuciones que son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Modificar el artículo 18 del Reglamento para el III Salón Anual de Artes Plásticas (especialidad pintura) para el ámbito nacional, aprobado por el artículo 2° de la resolución N° 209-81, en lo que a otorgamiento de premios se / refiere, de la siguiente manera:



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

..// = 2 =

Expte. N° 17.042/81

1er. Premio.....	\$	10.000.000.=
2do. Premio.....	\$	7.000.000.=
3er. Premio.....	\$	4.000.000.=
TOTAL.....	\$	<u>21.000.000.=</u>

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que el 1er. Premio de diez millones de pesos (\$ 10.000.000.=) será atendido con los fondos previstos por la Municipalidad de la ciudad de Buenos Aires, mediante Ordenanza N° 36.786/81.

ARTICULO 3°.- Modificar el artículo 3° de la resolución N° 209-81, debiendo imputarse la suma de dieciseis millones de pesos (\$ 16.000.000.=), en las siguientes partidas del presupuesto por el corriente ejercicio:

- 12. 1220. 250: OTROS SERVICIOS NO PERSONALES:.....	\$	5.000.000.=
- 41. 4110. 281: COLECCIONES Y ELEMENTOS DE BIBLIOTECAS Y MU-		
SEOS:.....	\$	11.000.000.=
T O T A L:.....	\$	<u>16.000.000.=</u>

ARTICULO 4°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración a sus / demás efectos.-



[Firma manuscrita]
 LIC. EDUARDO MIGUEL MAESTRO
 DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
 a/c. SECRETARIA ADMINISTRATIVA

[Firma manuscrita]
 Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO
 RECTOR

RESOLUCION N° 380-81